

Resolución Gerencial Regional

N° : 125- 2024-GRM/GRPPAT

Fecha : 27 de Setiembre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, según la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Numeral 47.1 y 47.2;

Que, según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece en el Capítulo IV "Disposiciones Especiales para las Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias de los Gobiernos Regionales, **Artículo 26. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, Inciso a) Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;**

Que, según MEMORANDUM N°1054-2024-GRM/GGR-GRPPAT este despacho solicita a la U.E. 401 - REGION MOQUEGUA - SALUD ILO (001172) efectuar la Modificación Presupuestal mediante Nota Tipo 004 Créditos y anulaciones (entre ejecutoras) de la U.E. 401 - SALUD ILO (001172), a la U.E. 001 - SEDE CENTRAL (000880) por el importe de S/ 100,000.00 Soles en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, que según INFORME N°3150-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, suscrito por la Sub Gerencia de presupuesto solicita modificación presupuestaria mediante Nota Tipo 004 Créditos y anulaciones (entre ejecutoras) de la U.E. U.E. 401 - SALUD ILO (001172) a la U.E. 001 SEDE CENTRAL (000880) por el importe de S/ 100,000.00 Soles en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por lo que; es necesario efectuar la aprobación de la Modificación Tipo 004 las mismas que se encuentran inmersas en el Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, el detalle sería el siguiente:

- De la (s): **Unidad Ejecutora: 401 Salud Ilo (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios por S/ 80,000.00 soles), Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios.**
- A la (s): **Unidad Ejecutora: 001 Sede Central (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios por S/ 80,000.00 soles), Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios.**

Que, mediante INFORME N° 3185-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE la Sub Gerencia de Presupuesto indica que deberá remitirse a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la aprobación resolutoria de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2024 y remitirse copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Art. 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central y 401 Salud Ilo, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional de Moquegua.

De conformidad en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Moquegua, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 567-2023-GR/MOQ.



Resolución Gerencial Regional

N° : 125- 2024-GRM/GRPPAT

Fecha : 27 de Setiembre del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

DE LA (S) :

UNIDAD EJECUTORA : 401 SALUD ILO (001172)
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5001195 SERVICIOS GENERALES

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	S/	50,000.00

SUB TOTAL:	S/	50,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	S/	30,000.00

SUB TOTAL:	S/	30,000.00

TOTAL UE 401:	S/	80,000.00
		=====
TOTAL FTE.FTO. R.O.:	S/	80,000.00
		=====

A LA (S) :

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL (000880)
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

5 GASTO CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	S/	80,000.00

SUB TOTAL:	S/	80,000.00

TOTAL UE 001:	S/	80,000.00
		=====



Resolución Gerencial Regional

N° : 125- 2024-GRM/GRPPAT

Fecha : 27 de Setiembre del 2024

TOTAL FTE.FTO. R.O.:	S/	80,000.00
		=====
TOTAL PLIEGO:	S/	80,000.00
		=====

ARTICULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO. - Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; así como al Consejo Regional, Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación; Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central y 401 Salud Ilo; conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. LUIS ALBERTO COLQUE GUERRA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PPTO.
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

LACG/GRPPAT

C.C.: ARCHIVO